

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

RESOLUCIÓN NO. 03-2017

QUE MODIFICA LA RESOLUCION FT-09-2016, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE OTORGA PODERES DE FIRMA PARA LA APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS, PAGOS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente el 16 de septiembre de 2017, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE MODIFICA LA RESOLUCION FT-09-2016, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE OTORGA PODERES DE FIRMA PARA LA APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS, PAGOS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 42-08, sobre Defensa de la Competencia en su artículo 25 establece que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia estará conformada por dos niveles de autoridad: El Consejo Directivo, como nivel de decisión y la Dirección Ejecutiva, como nivel instructor;

CONSIDERANDO: Que El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, haciendo uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 31, literal u, de la Ley 42-08, sometió a consideración del Poder Ejecutivo la terna para la posición de Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que de la antes referida terna, el 6 de enero de 2017, el Presidente de la República, mediante el Decreto núm. 5-17, eligió a la licenciada Nilka Elisa Jansen Solano como Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA);

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 33, literal "m", de la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, el Director Ejecutivo tiene dentro de sus funciones la de administrar los recursos económicos y financieros de la Comisión, por tanto posee facultades para coordinar actuaciones operativas de la institución;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, teniendo en cuenta que el cambio antes aludido involucra a la funcionaria que fungirá como Directora Ejecutiva de PRO-

COMPETENCIA, se impone que este Consejo Directivo disponga la introducción de cambios en el régimen de firmas autorizadas para girar cheques, efectuar endosos, retiros y demás transacciones bancarias y financieras, que actualmente se encuentra registrado en las instituciones bancarias en las que **PRO-COMPETENCIA** mantiene cuentas e instrumentos financieros.

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo “**Primero**” del dispositivo de la **Resolución FT-09-2016**, adoptada por el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** el 19 de septiembre del año 2016, que “**Otorga Poderes de Firma para la Aprobación de Desembolsos, Pagos y el Manejo de las Cuentas Bancarias e Instrumentos Financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**”, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“**PRIMERO: OTORGAR** poder, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de los funcionarios de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)** que se indican a continuación para que, actuando en nombre y representación de esta institución, puedan válidamente suscribir las transacciones bancarias y financieras contra las cuentas de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**. A estos fines, se autorizan dos (2) grupos de firmas a operar, sujeto a las normas más abajo establecidas:

Grupo A:

1. Lic. Yolanda Martínez, Presidenta del Consejo Directivo.
2. Lic. Nilka Elisa Jansen, Directora Ejecutiva

Grupo B:

1. Lic. Marino Andrés Hilario, Miembro del Consejo Directivo.
2. Lic. Rhina Minoska Peguero Dumé, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero-

Párrafo I: Para las operaciones financieras y bancarias, tales como apertura y cierre de cuentas, emisión de cheques, giros, transferencias, endosos y cualquier otra transacción destinada al manejo operativo de la institución, que englobe un monto total de hasta **ochocientos seis mil ochocientos veintinueve pesos dominicanos con 99/100 (RD\$806,829.99)**, se exigirá la firma conjunta de una funcionaria del “**Grupo A**” y otro funcionario del “**Grupo B**”.

Párrafo II: En aquellos casos que las operaciones financieras y bancarias, excedan el monto indicado en el párrafo anterior, se exigirá la firma conjunta de las dos funcionarias del “**Grupo A**.”

SEGUNDO: DECLARAR que este régimen de firmas para las transacciones financieras, es el único que podrá utilizarse para el manejo de las cuentas bancarias y demás instrumentos bancarios y financieros de **PRO-COMPETENCIA**, y que, en tal virtud, la presente decisión deja sin efecto y sustituye, en todas sus partes, cualquier otra decisión anterior que le sea contraria, por lo que se ordena la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a las instituciones bancarias correspondientes, a los fines de proceder al registro de las firmas autorizadas para las transacciones financieras de la institución y la eliminación de cualesquiera otras firmas distintas que hubiesen sido previamente autorizadas y registradas.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciseis (16) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Yolanda Martínez
Presidente del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield
Miembro del Consejo Directivo

Magdalena Gil de Jarp
Miembro del Consejo Directivo

Esther L. Aristy
Miembro del Consejo Directivo

Marino A. Hilario
Miembro del Consejo Directivo

Nilka Jansen Solano
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo